MNMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"El cambio en marcha"

ACUERDO DE CONCEJO
N°051-2026-CM-MDS

Sama, 28 de setiembre de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 28 de setiembre de 2026, que preside el Sr. Alcalde Richard Santos Calizaya Pimentel, y los siguientes regidores: Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para tratar sobre LA AUTORIZACIÓN AL Titular del Pliego para iniciar los trámites de Transferencia Interestatal, bajo la modalidad de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TITULO GRATUITO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA B, INSCRITO EN LA PARTIDA N° P20083596 y P20083589 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna del Registro de Propiedad Inmueble, de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, CON UN ÁREA DE 7049.54 m2, con perímetro de 405.41 ml, DEL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LACAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2607399,** y;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el primer párrafo de los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, según establece el artículo 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades , Ley N° 27972 , l disposición de bienes municipales, pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal; asimismo , el artículo 60 de la mencionada norma, sobre la transferencia de tierras públicas, dispone que el gobierno nacional, a petición de las municipalidades, puede transferir tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus planes de desarrollo, en concordancia con el artículo 61, el cual establece que la petición al Estado se aprueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad del centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que puede generarse;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatal, que establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, con Resolución N° 00009-2022/SBN se aprobó la directiva N° DIR -00006-2022-SBN, denominada "Disposiciones para la transferencia interestatal para la reversión de dominio de predios estatales", cuyo objeto es establecer disposiciones para la sustentación y aprobación de la transferencia interestatal, así como para la reversión de dominio de predios estatales;

Que, con INFORME N°651-2026-JFAC-UPUC-GDUO/MDS de fecha 01 de diciembre de 2026, la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro remite SOLICITUD DE TRANSFERENCIA INTERESTATAL Y LIBRE DISPONIBILIDAD DE PREDIO RECAIDO EN LA P.E. N°P20083596 PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

"El cambio en marcha"

ACUERDO DE CONCEJO N°051-2026-CM-MDS

URBANO EN LA CAPTACION Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";

Con el Oficio N° 609-2025-GM/MDS, de fecha 04 de diciembre del 2026, la Municipalidad Distrital de sama, solicito ante la Municipalidad Provincial de Tacna, la transferencia interestatal y libre disponibilidad de predio recaído en la P.E. N° P200076285 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"., CON CUI N° 2607399;**

Con el oficio N° 318-2026-GM/MDS, de fecha 12 de agosto del 2026, la Municipalidad Distrital de Sama, reitera la solicitud de la transferencia interestatal y libre disponibilidad de predio recaído en la P.E. N° P200076285 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna para el Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"., CON CUI N° 2607399;**

Con , el informe N° 809-2026-BKLT-UPUC-GDUO/MDS, de fecha 22 de setiembre del 2026 la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, informa lo siguiente:

informa que se deberá de solicitar el predio mencionado en los antecedentes del presente informe, a la Municipalidad Provincial de Tacna.

Para lo cual deberá de elevarse a sesión de concejo , previa opinión legal, solicitando la TRANSFERENCIA INTERTATATAL A TIITULO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA B, INSCRITO EN LA PARTIDA N° P20083596 y P20083589, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna CON UN ÁREA DE 7049.54 m2, con perímetro de 405.41 ml, DEL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"., CON CUI N° 2607399.**

Para lo cual se adjunta según la DIRECTIVA N° DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales" lo siguiente:

1. Copia de la Partida Electrónica N° P20083596 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna
2. Plano perimétrico - ubicación,
3. Plan conceptual

Con proveído de fecha 23 de setiembre del 2026, el Gerente Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir opinión legal;

Que, con el informe N° 329-2026-GAJ-GM/MDS, de fecha 23 de setiembre del 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de MANERA FAVORABLE elevar el presente a SESIÓN DE CONCEJO para deliberar lo siguiente:

MNMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"El cambio en marcha"

ACUERDO DE CONCEJO
Nº051-2026-CM-MDS

APROBAR la TRANSFERENCIA INTERTATATAL A TIITULO GRATUITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA, DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA B, INSCRITO EN LA PARTIDA N° P20083596 y P20083589, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna CON UN ÁREA DE 7049.54 m2, con perímetro de 405.41 ml, DEL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"., CON CUI N° 2607399.** según la DIRECTIVA Nº DIR-00006-2022-SBN "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales"

Que, con el proveído de fecha 24 de setiembre del 2026, de la Gerencia Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaria General para elevarlo a Sesión de Concejo;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la aprobación por MAYORIA del voto de los miembros del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se aprobó lo siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la solicitud de transferencia Interestatal a favor de la Municipalidad Distrital de Sama bajo la modalidad de TRANSFERENCIA INTERESTATAL A TÍTULO GRATUITO DEL PREDIO UBICADO EN LA PARCELA B, INSCRITO EN LA PARTIDA N° P20083596 y P20083589, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Tacna, del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna CON UN ÁREA DE 7049.54 m2, con perímetro de 405.41 ml, DEL DISTRITO , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO : **"MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO EN LA CAPTACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA PARA USO POBLACIONAL EN EL DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"., CON CUI N° 2607399.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama para que suscriba la solicitud aprobada en el artículo primero del presente acuerdo y demás documentos necesarios, conforme a la Directiva N° DIR 00006-2022-SBN denominada "Disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales" aprobada por Resolución N° 00009-2022/SBN y a la normativa vigente y especial en la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras a través de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Secretaría de Alcaldía la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las partes interesadas y áreas correspondientes con las formalidades de ley, para su conocimiento y fines, y a través del área de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GDUyO
UPUyC
U.F Y E
U.E.y O.
Imagen Institucional
MPT